

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

-----  
Concejo Municipal

**ACTA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA**  
**CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

Día : Jueves 28 de Mayo de 2009.-  
Hora : 17:30 Hrs.  
Lugar : Salón del Concejo.  
Preside : Sr. Pedro Pablo Muñoz Oses.  
Concejales : Sr. José Hernán Núñez Ramos.  
Asistentes : Sra. María Eugenia Riveros Medina  
Sra. Teresa Fuentes Loyola.  
Sr. Lupericio Díaz Gutiérrez.  
Sr. José Hernán Salgado Bustos.  
Sr. Manuel Ortiz Bustos.  
Secretario : Sr. Luís Pinto Troncoso.

**TABLA**

- 1.- Aprobación Acta Sesión anterior.
- 2.- Aprobación Convenio de Pago Empresa Eléctrica Luzlinares S.A.

El señor Presidente abre la Sesión en el nombre de Dios y la Patria.

- 3.- **Desarrollo de la Sesión.**
  - 3.1.- Aprobación Acta Sesión anterior.

El señor Presidente solicita al Honorable Concejo aprobación del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria, realizada el 20 de mayo de 2009.

Los Concejales señora María Eugenia, Concejales señor Díaz y Concejales señora Teresa.

El Concejales señor Salgado manifiesta observación en la página 10, en el que indica como fecha 25 de mayo y debe decir 29 de mayo.

El Concejales señor Salgado manifiesta que aprueba.

Los Concejales señores Núñez y Ortiz manifiestan que aprueban.

El señor Presidente manifiesta que se aprueba por unanimidad el Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria, realizada el 20 de mayo de 2009.

### 3.2. Aprobación Convenio de Pago Empresa Eléctrica Luzlinares S.A.

La Concejales señora María Eugenia consulta si se les entregará copia del convenio a los señores Concejales.

El señor Presidente señala que es correcto y solicita al señor Secretario de lectura al a la solicitud aprobación y al Convenio de pago y procede a la entrega de una copia a cada uno de los señores Concejales.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para suscribir el reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago con la Empresa Eléctrica Luzlinares S.A., que se adjunta, por un monto de doce mil cuatrocientos sesenta y dos coma noventa Unidades de Fomento, al día treinta de abril de dos mil nueve, equivalente en pesos a la misma fecha a la suma de doscientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos, I.V.A. incluido, pagadero en cincuenta y cuatro cuotas, mensuales y sucesivas, las primeras ocho cuotas por la cantidad de ciento sesenta y seis coma setenta y uno Unidades de Fomento, y las cuarenta y seis cuotas restantes por la cantidad de doscientas cuarenta y uno coma noventa y cuatro Unidades de Fomento

#### REPERTORIO N°

#### RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ESCUELAS

#### LUZLINARES S.A.

CON

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN



cantidad de **doscientas cuarenta y un coma noventa y cuatro Unidades de Fomento**, según Tabla de amortización que se detalla en el Anexo Tres adjunto el cual, firmado por las partes, forma parte integrante de la presente escritura, venciendo la primera el día veintinueve de mayo de dos mil nueve y la última el día treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El monto de la cuota incluye los intereses pactados entre las partes comparecientes, calculados sobre el capital adeudado, a una tasa del doce por ciento anual más I.V.A. Las cuotas deberán pagarse a más tardar el último día hábil bancario de cada mes.- **TERCERO:** El presente convenio es sin perjuicio de la obligación de la Ilustre Municipalidad de Colbún de pagar, integra y oportunamente, el suministro eléctrico de los servicios indicados en el Anexo Uno y Dos de este instrumento, instalados en los inmuebles y/o dependencias de su propiedad, así como de aquellos que sean incorporados en el futuro y otros servicios que la Compañía le preste actualmente o le preste en el futuro a la Municipalidad, a más tardar en las fechas de vencimiento que se indicarán en las correspondientes boletas o facturas según sean emitidas. Luzlinares S.A. queda expresamente facultada para suspender todos o algunos de los suministros comprendidos en el presente convenio, a su elección, en el evento de mora o simple retraso en el pago de todo o parte de una cualquiera de las cuotas y/o consumos de energía, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, y sin perjuicio de los demás derechos que le asistan como Acreedora.- **CUARTO: Interés Penal.** En caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte de una cualquiera de las cuotas convenidas en el presente convenio de pago, se capitalizarán los intereses vencidos en conformidad al artículo noveno de la Ley dieciocho mil diez y el capital adeudado, debidamente reajustado, o el saldo insoluto a que éste se hubiere reducido, más los intereses capitalizados devengarán un interés penal igual al interés máximo convencional permitido por la Ley, para operaciones de dinero reajustables. El interés penal así calculado correrá desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de lo adeudado y sin perjuicio de los demás derechos de la Acreedora. **Exigibilidad anticipada.** Asimismo, en caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte de una o más de las cuotas en que se divide la obligación, según lo indicado en las cláusulas precedentes, se podrá hacer exigible, al arbitrio de la Acreedora, el pago total de la suma adeudada, o del saldo a que ésta se halle reducida, considerando la obligación como si fuere de plazo vencido. **Lugar de pago.** El pago se efectuará en el domicilio de la Acreedora, calle Chacabuco número seiscientos setenta y cinco, Linares. En el evento que alguno de los días de pago fuere inhábil, el pago se deberá verificar al día hábil inmediatamente siguiente. Se deja establecido que corresponderá a la Deudora acreditar el pago de las cuotas en que se divide la obligación, en caso de cobro judicial. Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de Justicia. **Tributación y Gastos.** Los impuestos, derechos notariales y demás gastos que afecten a esta escritura pública, serán de exclusivo cargo de la I. Municipalidad de Colbún.- **NOVENO: PERSONERIAS:** La personería de don HECTOR BUSTOS CERDA para representar a LUZLINARES S.A., consta en Sesión de Directorio número uno de fecha siete de abril del año mil novecientos noventa y nueve, reducida a escritura pública de fecha dieciséis de abril del año mil novecientos noventa y nueve en la Notaría de Valparaíso de don Luis Fischer Yávar. **La personería** de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil cuarenta y dos, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza y haberlas tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes ante el notario que autoriza.- Se da copia.- **DOY FE.-**

**HECTOR BUSTOS CERDA**

pp. **LUZLINARES S.A.**

**NOMBRE**

**RUT.**

**PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

**NOMBRE**

**RUT.**

La Concejal señora María Eugenia consulta si este convenio aún no se firma.

El señor Presidente manifiesta que este acto es parte del proceso para la aprobación del H. Concejo Municipal y en este convenio se plasman todas las conversaciones con la empresa eléctrica.

La Concejal señora María Eugenia consulta si todas las escuelas están con deuda de luz.

El señor Presidente manifiesta que se encuentra presente en el Salón el señor Carlos Gómez, Administrador Municipal a quien le solicita se incorpore a la Sala y de respuesta a lo consultado por la Concejal señora María Eugenia.

Se incorpora a la Sala el señor Gomez y señala que la deuda de los colegios está detallada en los anexos adjuntos.

El señor Presidente señala que en los documentos entregados a los señores Concejales se informa la deuda correspondiente al municipio y la de los colegios, esta última asciende alrededor de \$ 73.000.000 (Setenta y tres millones de pesos).

La Concejal señora María Eugenia manifiesta que siendo parte del anterior H. Concejo Municipal junto al Concejal señor Núñez, indica que esta suscripción de convenio con la empresa Luzlinares, corresponde al tercero, pues los dos anteriores no se cumplió lo acordado, su consulta es si verdaderamente a este convenio se le dará cumplimiento.

El señor Presidente señala que respecto su consulta puede señalar que las administraciones están a cargo de personas distintas, por lo demás tal como lo señaló anteriormente el convenio muestra la capacidad de pago que tiene en la actualidad del municipio.

La Concejal señora María Eugenia señala que le preocupa que las cuotas se establezcan en Unidades de Fomento.

El señor Gómez señala que así fue establecido.

El Concejal señor Ortiz consulta si los valores cuotas pueden variar.

El señor Gómez señala que efectivamente estarán sujetos a ello, sin embargo de acuerdo a lo proyectado y teóricamente se puede cumplir con el

compromiso, de no ser así, sería por las eventualidades a las que en el futuro debieran verse enfrentados.

La Concejal señora María Eugenia señala que las fechas de pagos son los días 29 de cada mes, por lo tanto la fecha de cumplimiento de la primera cuota esta muy cercana.

El señor Presidente señala que es correcto, pues en lo pensado estaba que esta aprobación se hubiese hecho el jueves pasado, pero no fue posible concretarlo, dado que las cifras presentaban diferencias, pero lo importante es que fue aclarado.

El Concejal señor Salgado consulta en cantidad de dinero a cuanto asciende lo que se debe pagar mensualmente.

El señor Presidente señala que las primeras cuotas son alrededor de \$ 3.500.000 (Tres millones de pesos).

El señor Gómez señala que es correcto, pues el municipio no dispone de un monto mayor en caja, además del consumo de alumbrado público, lo cual es prioritario, por tanto lo que se maneja como cifra a pagar mensualmente es alrededor de \$ 12.000.000 (Doce millones de pesos).

El Concejal señor Núñez señala que la voluntad de cumplir el compromiso adquirido es criterio de la administración de turno, a su vez señala que este compromiso no estaba contemplado en el presupuesto, por tanto consulta si se deberá realizar alguna modificación presupuestaria o que medida se pretende tomar para reducir costos.

El señor Presidente señala que en este momento están contemplados \$ 120.000.000 (Ciento veinte millones de pesos).

El señor Gómez señala que de acuerdo a los disponible en el presupuesto considera que por el momento no es necesario realizar modificación presupuestaria, pues además los calculos fueron con base en una estimación de consumo x.

El Concejal señor Salgado señala que dicho monto está inserto en lo presupuestado.

El señor Gómez señala que es correcto, por tanto considera que solo será necesario realizar una modificación respuestaria alrededor del mes de septiembre del año en curso, sin embargo se pretende realizar un seguimiento a medida que transcurre el tiempo y solo en dicho momento analizar si es necesaria una modificación al presupuesto.

El Concejal señor Salgado consulta a cuanto asciende el monto que se le adeuda a la empresa eléctrica Emelectric.

El señor Gómez señala que es bastante menor.

El señor Presidente señala que entiende que son aproximadamente \$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos).

El Concejal señor Salgado señala que de acuerdo a lo que se informa la cifra se inserta en lo que está contemplado en el presupuesto.

El señor Gómez señala que presupuestariamente es efectivo, sin embargo, no se debe olvidar que se añadirán más consumos de las poblaciones que están en construcción, por lo tanto lo más probable es que se presente un aumento en el consumo.

La Concejal señora Teresa señala que es correcto, pues por lo demás también se está atendiendo la regulación de los relojes, por lo que considera que también originará un incremento en el consumo, así como la reparación de algunas líneas que están en mal estado.

El Concejal señor Díaz señala que el costo de reparación de las líneas será del municipio o de la empresa Luzinares.

El señor Presidente señala que todo lo concerniente a modificación de relojes lo ha estado asumiendo el municipio.

El Concejal señor Díaz consulta respecto de las reparaciones que hizo mención el señor Gómez y que en el futuro también involucrará un aumento en el costo de consumo.

El señor Presidente señala que el señor Gómez hizo referencia a los sectores que están con sello rojo, lo que involucra que el servicio está suspendido, entre éstos, los sectores del El Peñasco y Maule Sur, lo que significa que son sectores muy amplios y una vez que sea repuesto su servicio absorberá una gran cantidad de energía.

El Concejal señor Ortiz consulta que sucederá con los sectores que mencionó recientemente el señor Presidente.

El señor Presidente señala que en primera instancia se requiere establecer el convenio de pago y considera que el día lunes próximo se firmará el presente convenio por ambas partes, por tanto es el primer paso para solicitar la reposición de energía en todos los sectores que está interrumpido el servicio. Indica que considera que se concretará la próxima semana.

El Concejal señor Núñez señala que respecto del consumo y del pago de energía eléctrica tenía que ver más que con el consumo, sino con el tipo de tarifa contratada, por lo demás recuerda que había una empresa que se había adjudicado la realización de mencionado estudio, pues de contratar

una tarifa idonea implicaría que se ahorrarían recursos lo que además servirían para cumplir con lo que se adeuda.

El señor Presidente señala que efectivamente ha sido tema de conversación con los representantes de la empresa Luzlinares, pues la idea es contar con el servicio, pero que los costos no sean tan altos.

La Concejal señora María Eugenia señala que efectivamente el tema de alumbrado público es muy complejo, principalmente por el aumento de poblaciones en la comuna, lo que implica un gran gasto en ese sentido, por lo demás considera necesario difundir en la población que si se dejó de pagar en un momento fue por la alta demanda de construcciones de poblaciones.

El señor Presidente señala que efectivamente dicho gasto no está incorporado en el presupuesto, por tal razón lo que pretendió fue establecer una cuota que fuera alcanzable de pagar.

La Concejal señora María Eugenia señala que inclusive en la actualidad no está contemplada la mantención del servicio, la que de acuerdo entendía era una cantidad considerable por ese concepto.

El señor Secretario manifiesta que era alrededor de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) mensual por ese concepto.

El señor Presidente señala que por tal razón uno de lo conversado con representantes de la empresa Luzlinares era la autorización del eléctrico de la municipalidad para intervenir las líneas o para el cambio de ampolletas.

La Concejal señora María Eugenia señala que en ese sentido se debe actuar con mucha cautela, pues se debe evitar que ocurra algún accidente.

El señor Presidente manifiesta que el señor Villalobos es un técnico eléctrico calificado, además que trabaja en concordancia con un Ingeniero eléctrico.

El Concejal señor Salgado señala que considera que una vez firmado el convenio la empresa tendrá la voluntad de autorizar la intervención del eléctrico municipal en las líneas.

El Concejal señor Salgado señala que está de acuerdo en lo que señala el señor Presidente respecto de los antecedentes del señor Villalobos, pues lo conoce desde hace mucho tiempo, por lo demás valora las gestiones que se han realizado para mejorar el sistema eléctrico, ya fue la adquisición del camión para arreglar las luminarias, ya que a cada parte de la comuna que se concurre la comunidad hace presente la inquietud por alguna luminaria en mal estado.

La Concejal señor Teresa manifiesta duda respecto de lo que señala: "Hasta el 26 de febrero del 2009, los meses de marzo y abril" ... consulta si esos meses están cancelados.

El señor Presidente señala que se pagaron los consumos correspondientes a los meses que se señalan.

La Concejal señor Teresa consulta como quedará lo de los colegios.

El señor Gomez señala que se deberá determinar la forma, pues en ese Departamento existe un problema antiguo, por lo tanto el señor Secretario solicitó información al respecto en el cual se incluyan sus respaldos a contar del año 2007.

La Concejal señor Teresa señala que es muy importante que los colegios no se vean amenazados por un corte de suministro.

El señor Gómez señala que esa área es una de las más importantes y por tanto está considerado que no ocurra, además de la comunidad en general.

El señor Gómez señala que se han hecho todos los análisis respecto de este tema y en lo casos en los que nos ha podido recabar antecedentes es porque no están disponible y para ello él no tiene explicación.

El señor Gómez señala que a su vez existe un acuerdo con la empresa Luzlinares que en el caso que se detecte cualquier diferencia a favor del municipio, la empresa proceder al respectivo descuento.

La Concejal señora María Eugenia señala que le cuesta asimilar que un Departamento de contabilidad no tenga a disposición respaldos.

El Concejal señor Salgado manifiesta que en el último tiempo que él estuvo en ese Departamento como encargado de contabilidad se suscitaron diversos inconvenientes, debido a la falta de pago de consumo de energía, por tal razón en muchas oportunidades inclusive no llegaban las boletas y eso se desconocía totalmente, por lo demás tampoco se colocaba tanto énfasis en que sucedía con las boletas, pues no habían recursos disponibles para pagar el servicio, por lo demás pasaban meses en las que no se remitían boletas.

El Concejal señor Núñez consulta que persona o unidad municipal estará encargada de velar por el correcto servicio y en la eventualidad que exista alguna inquietud por parte de la comunidad.

El señor Presidente señala que se estructurará al respecto, pero se piensa en un conducto que sea ágil en resolución, indica que eso será materia de análisis.

El señor Presidente señala que en este momento la persona que está encargada de coordinar es el señor Luis Villalobos, por tanto si es deseo de los señores Concejales les dará el telefono de este señor, pues además se transforma en un nexo entre el daño de la luminaria y la empresa.

El Concejal señor Díaz consulta respecto de lo que señala en la página 3, la que señala textualmente "... la deuda indicada en la cláusula anterior sin incluir la deuda de convenios de alumbrado público y escuelas actualmente en cobranza judicial"...consulta a cuanto asciende aproximadamente dicho monto.

El señor Presidente consulta al señor Gomez al respecto.

El señor Gómez señala que se incorporaron en el informe los convenios que estaban impagos.

El señor Presidente señala que en ese aspecto y de esa deuda existe una demanda oficial, monto el cual no está inserto en el actual convenio.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales respecto de la aprobación y rechazo a la solicitud de aprobación.

Los Concejales señora María Eugenia, Concejal señor Diaz, Concejal señora Teresa, Concejal señor Salgado, Concejal señor Núñez y Concejal señor Ortiz manifiestan que aprueban.

El señor Presidente manifiesta que se aprueba por unanimidad suscribir el reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago con la Empresa Eléctrica Luzlinares S.A.,

El señor Presidente manifiesta que levanta la sesión siendo las ..... horas.

**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Secretario